



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 1ER PRIVADA DE NÍQUEL NÚMERO 926, COLINAS DE PLATA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42186, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
- III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

El presente instrumento se otorga en virtud de un acuerdo que se suscribió en la ciudad de Colima, Colima, México, el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2024, entre el [REDACTED] y el [REDACTED], quienes se obligan a cumplir con las condiciones y términos que se establecieron en el presente instrumento. El presente instrumento se otorga en virtud de un acuerdo que se suscribió en la ciudad de Colima, Colima, México, el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2024, entre el [REDACTED] y el [REDACTED], quienes se obligan a cumplir con las condiciones y términos que se establecieron en el presente instrumento.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

COL/50/IN/CP/2024/00264



SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED]

GRUPO FINANCIERO INBURSA, A NOMBRE DE COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S. C., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS
 CO/15/112/2024/0264
 La revisión jurídica en el presente documento tiene carácter informativo y no garantiza la validez de los actos administrativos. El presente documento es susceptible de ser impugnado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El presente documento es susceptible de ser impugnado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El presente documento es susceptible de ser impugnado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

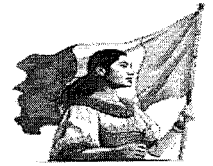
- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE SE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS AL INSTITUTO, MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

Los proponentes y proveedores del presente documento tienen responsabilidad por la persona titular de la oficina de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1, párrafo 1.º y 1.º del Manual de Operación de la Oficina de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento, Comisión, o Sociedad de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se respalda su registro bajo el folio: **col/15/02/2024/00264**

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5%, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% [VEINTE POR CIENTO] DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% [VEINTE POR CIENTO] DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO

Los servidores públicos del presente departamento tienen presente que la presente licitación de la adquisición de servicios de capacitación externa para las y los servidores públicos/AS adscritos a la Unidad Administrativa Especializada del mismo. La consecuencia, se registra su registro de los aspectos técnicos, económicos y sus demás especificaciones que determinan procedimientos de los requisitos, técnica y/o comercialmente.
 COL/SAI/CONTRATA/0264
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 FIDUCIARIA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DE ADMINISTRACIÓN CONSOLIDADA
 IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES,
PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA
DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO
POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E
INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS
INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS
POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN
LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA
NOVENA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN
FORMA TOTAL O PARCIALMERE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A
FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO,
EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO.

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE
INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A
NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL
PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS
DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS
CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E
INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD
DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A
SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS
CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS
EROGADOS POR AQUELLA.

La presente licitación se efectúa sin precalificar, por lo que el proveedor responsable por la ejecución del servicio deberá ser el ganador de la licitación. El presente documento es el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el cual se publica en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174, fracción I y R, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en los recursos autorizados para la presente licitación del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174, fracción I y R, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en los recursos autorizados para la presente licitación del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COA/ISS/050GYR/012/2024/00264





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

VIGÉSIMA-
SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE

Los servicios jurídicos de esta oficina se otorgan de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el modelo resuelto por la persona titular del Departamento Jurídico, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La conformidad, aceptación o rechazo de los expedientes de esta oficina se otorgan de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y a la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

La presente justifica su existencia en el marco de la legislación aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el modelo resuelto por la persona titular del Departamento Jurídico, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La conformidad, aceptación o rechazo de los expedientes de esta oficina se otorgan de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y a la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

CCL/15/05/2024/00264



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

Los presentes juicios del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Administración de Servicios Jurídicos con base en el modelo revisado por la persona titular del Departamento de Conciliación y Arbitraje, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda su registro legal y de fe.
 La revisión jurídica se realizó sin perjuicio de la participación, procedimiento, tiempos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de las acciones técnicas, contractuales y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos de sus respectivas licitaciones. (Firma y/o sello).
 COI/15/05/2024/00264



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA
QUINTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA
SEXTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
SEPTIMA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL

La presente licitación es de carácter público y se realiza de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos. El presente contrato es de carácter administrativo y se celebra de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos. El presente contrato es de carácter administrativo y se celebra de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

CO/ISS/NC/2024/00264



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION SC

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA	IVA 16% MÍNIMO	IVA 16% MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO TOTAL	IMPORTE MÁXIMO TOTAL
6	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE RESOLUCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES LABORALES LA DURACIÓN DEBE SER POR LO MENOS DE 24 HORAS, INCLUYENDO: MANUAL DE PARTICIPANTE IMPRESO UN MES ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL CURSO, CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN IMPRESA, ASÍ COMO COFFE BREAK.	POR PERSONA	\$1,500.00	\$33,600.00	\$42,000.00	\$5,376.00	\$6,720.00	\$38,976.00	\$48,720.00
TOTAL				\$33,600.00	\$42,000.00	\$5,376.00	\$6,720.00	\$38,976.00	\$48,720.00

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

N° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N11424-309-00	10%	\$42,000.00	\$4,200.00	DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$33,600.00 [TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.] MÁS I.V.A.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$42,000.00 [CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.] MÁS I.V.A.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$4,200.00 [CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.] MÁS I.V.A.

La presente pública se otorga en principio sobre la aplicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, el ser realiza sobre la procedencia y/o calidad de los productos (bienes, servicios) y las demás circunstancias que determinan procedencia los otros requisitos, técnica y/o confiable.
 Los aspectos relativos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la oficina de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 211 párrafo 1º y 2º del Manual de Operación de la Subdirección de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y Subdirección de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda el otorgamiento de la licitación.
 COL/IN/NC/2024/00264
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

EL PROVEEDOR DEBE TENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS TEMAS SOLICITADOS PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL PROFESIONALISMO, DOMINIO Y CONTROL GRUPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
DESDE SU FORMALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

6. CONDICIONES DE PAGO
"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "LOS PROVEEDORES" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____, CLABE INTERBANCARIA _____ DEL BANCO _____, A NOMBRE DE _____, R.F.C. _____. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la personalidad de la Institución de Seguros Sociales de la Delegación de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Secretaría de Salud en materia de Seguros Sociales, así como en la respuesta emitida por la persona titular del departamento correspondiente, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. La consecuencia de este registro se registra en el día 11 de mayo de 2024.
 La presente jurídica se elabora en cumplimiento de la legislación, procedimiento, normas y disposiciones de la contaduría, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, al ser realizada sobre la información y/o evidencia de los aspectos técnicos, económicos y financieros del contrato, así como de los requisitos que se establecieron en el proceso de licitación, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo.
 COL/SAI/02/2024/0264



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

EL LICITANTE DEBE OFRECER EN SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE QUE EL SERVICIO SERÁ DE CALIDAD Y QUE RESPETARAN LAS FECHAS ACORDADAS.

8. TIEMPO DE ENTREGA

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EL CUAL SE PLASMA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	EVENTO	FECHAS DEL SERVICIO	HORARIO APROXIMADO DEL SERVICIO	DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
6	6. Curso de Capacitación "Resolución y Manejo de situaciones Laborales"	Se solicitará cuando el instituto lo determine con 10 días naturales previos de anticipación	De 08:00 a 16:00 hrs.	Instalaciones del proveedor

9. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SE FORMALIZARÁ UN CONTRATO PARA LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL Y ÉSTE SERÁ EL ADMINISTRADOR DE DICHO CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO QUE MARCA LA LEY.

10.- SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN AVISO ALGUNO, PODRÁ LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE OTORQUE "EL LICITANTE ADJUDICADO", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUE "EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A PERMITIR LA REVISIÓN DEL PERSONAL QUE "EL INSTITUTO" DESIGNE PARA TAL FIN EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.

11. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DESEEN HACER LAS PARTES EN VIRTUD DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA TAL FIN, SERÁN POR ESCRITO, UN AVISO SE CONSIDERA EFECTIVO CONTRA LA RECEPCIÓN CONFIRMADA POR LA PARTE RECEPTORA, LOS AVISOS PODRÁN REMITIRSE POR CORREO NORMAL, FAX, SERVICIO DE MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN A LOS DOMICILIOS QUE AMBAS PARTES DETERMINEN.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN COSTO PARA ÉSTE, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, SE PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO.

POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS DATOS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:
POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS DATOS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:
L.C. MARTHA PAOLA BECERRA GUTIÉRREZ
ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
CORREO: MARTHA.BECERRAG@IMSS.GOB.MX



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADM Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1, artículo 1.º de la Ley Orgánica de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la OADM Regional Colima, con el fin de garantizar la legalidad de los actos administrativos emitidos por el presente. El presente documento se expone en el portal de Internet del IMSS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la facultad de fiscalización, jurisdicción, turnos y condiciones de la contratación, al ser resultado de la investigación de preaviso correspondiente, la seriedad sobre la procedencia y/o subsistencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que informaron procedimientos de autos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/JS/JUR/2024/00264



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS ADSCRITOS
AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 02 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.
DESDE SU FORMALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Renglón	Evento	Descripción del Servicio	Fechas del servicio	Horario aproximado del servicio	Domicilio para la prestación del servicio
1	Curso de Capacitación RENE0	Servicio de Capacitación de RENE0 Reanimación Neonatal. La duración debe ser por lo menos de 16 horas, incluyendo: Manual de Reanimación Neonatal 8 edición avalado por la Federación Nacional de Neonatología de México, sociedad Mexicana de Pediatría y Secretaria de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva impreso dos meses antes de la ejecución del curso, equipo necesario para la capacitación como maniquis, incluyendo constancias impresas y, así como Coffe break.	Se solicitará cuando el instituto lo determine con 10 días naturales previos de anticipación	De 08:00 a 16:00 horas.	Hospital General de Zona No. 1, Domicilio: Av. Lapizlasuli #250, Colonia el Haya, Villa de Alvarez, Colima, C.P 28983. Hospital General de Zona No. 10, Domicilio: Paseo de Las Garzas No. 29, Esquina Con Boulevard Miguel De La Madrid, Salahua, Municipio De Manzanillo, Colima. C.P. 28869.
2	Curso de Capacitación ACLS	Servicio de Capacitación de ACLS Advanced Cardiovascular Life Support La duración debe ser por lo menos de 14 horas, incluyendo: Manual de participante impreso dos meses antes de la ejecución del curso, equipo necesario para la capacitación como maniquis, incluyendo constancias impresas, así como coffe Break	Se solicitará cuando el instituto lo determine con 10 días naturales previos de anticipación	De 08:00 a 16:00 horas	Hospital General de Zona No. 1, Domicilio: Av. Lapizlasuli #250, Colonia el Haya, Villa de Alvarez, Colima, C.P 28983. Hospital General de Zona No. 10, Domicilio: Paseo De Las Garzas No. 29,

Los sujetos titulares del presente documento tienen responsabilidad por la prestación de los servicios de la presente licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 del Manual de Operación de la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Públicos, así como en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud. La conformidad de los servicios contratados se verificará en el momento de la recepción de los mismos. La conformidad de los servicios contratados se verificará en el momento de la recepción de los mismos. La conformidad de los servicios contratados se verificará en el momento de la recepción de los mismos.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS ADSCRITOS
AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 02 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

					Esquina Con Boulevard Miguel De La Madrid, Salahua, Municipio De Manzanillo, Colima. C.P. 28869.
3	Curso de Capacitación POE	Servicio de capacitación de POE Personal ocupacionalmente expuesto la duración debe ser por lo menos de 40 horas, incluyendo: Manual de participante impreso dos meses antes de la ejecución del curso, autorizado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, basado en lo establecido en el apéndice C de la NOM031-NUCL-2011, equipo necesario para la capacitación incluyendo constancias impresas y, así como coffe Break	Se solicitará cuando el instituto lo determine con 10 días naturales previos de anticipación	De 08:00 a 16:00 hrs.	Hospital General de Zona No. 1, Domicilio: Av. Lapizlasuli #250, Colonia el Haya, Villa de Alvarez, Colima, C.P 28983. Hospital General de Zona No. 10, Domicilio: Paseo De Las Garzas No. 29, Esquina Con Boulevard Miguel De La Madrid, Salahua, Municipio De Manzanillo, Colima. C.P. 28869.
4	Curso de Capacitación BLS	Servicio de capacitación de BLS Basic Life Support la duración debe ser por lo menos de 6 horas, incluyendo: Manual de participante, incluyendo: Manual de participante impreso dos meses antes de la ejecución del curso, equipo necesario para la capacitación como maniquís, incluyendo constancias impresas, así como coffe Break	Se solicitará cuando el instituto lo determine con 10 días naturales previos de anticipación	De 08:00 a 16:00 hrs.	Hospital General de Zona No. 1, Domicilio: Av. Lapizlasuli #250, Colonia el Haya, Villa de Alvarez, Colima, C.P 28983. Hospital General de Zona No. 10, Domicilio: Paseo De Las Garzas No. 29, Esquina Con Boulevard Miguel De La Madrid, Salahua, Municipio De Manzanillo, Colima. C.P. 28869.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro Organizacional en la Instrumen de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al ser resultado de la investigación de mercado correspondiente, al ser realizado sobre la información y/o evidencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de las ofertas recibidas, técnica y/o contratante.

COA/IN/CON/2024/0264

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA REGIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DE MANZANILLO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro Organizacional en la Instrumen de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro bajo el folio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS ADSCRITOS
AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 02 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SAT
- CONSTANCIA DE OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS Y DEL INFONAVIT
- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO MÍNIMO SEÑALADO.
- MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON EMPLEADOS SUFICIENTES CON EXPERIENCIA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES.
- CONSTANCIA DE CAPACITADOR AVALADO ANTE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SEÑALADOS ANTERIORMENTE

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.
EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE Y/O DIGITAL, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- MANUALES DE ESTUDIO ACTUALIZADOS CON RESPECTO A LOS CURSOS SIGUIENTES:
 1. CAPACITACIÓN DE RENEVO REANIMACIÓN NEONATAL
 2. CAPACITACIÓN DE ACLS ADVANCED CARDIOVASCULAR LIFE SUPPORT;
 3. CAPACITACIÓN DE POE PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO;
 4. CAPACITACIÓN DE BLS BASIC LIFE SUPPORT;
 5. CAPACITACIÓN DE PALS SOPORTE VITAL AVANZADO PEDIÁTRICO;
 6. CAPACITACIÓN DE RESOLUCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES LABORALES
- CERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTORES ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- EMPRESA REGISTRADA EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA EMITIR CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES QUE AVALA LA CAPACITACIÓN.
- MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTES Y CON EXPERIENCIA PARA ATENDER LOS CURSOS SOLICITADOS, PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DESCRIBA DICHA EXPERIENCIA (CURRICULUM VITAE, CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN, ETC)

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.
NO APLICA

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.
EN CASO DEL RENGLÓN 6 VISITA A LAS INSTALACIONES EN DONDE SE ESTARÁ DESARROLLANDO LA CAPACITACIÓN.

La revisión jurídica se efectuó en pro de la licitación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su totalidad, sobre la convocatoria. No existieron los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la oficina de Servicios Jurídicos de la OOADU Regional Colima, en cumplimiento de funciones en el numeral 7.1.1. párrafo 1º de la Ley Municipal de Organización de la Administración de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro de fecho.
 COI/SAI/DC/2024/00264

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 JEFATURA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS ADSCRITOS
AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 02 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: [CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO {POR PERSONA}, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE DEBIERON RECIBIR LA CAPACITACIÓN] CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO (2.5% DIARIO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO (POR PERSONA) MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE PERSONAS QUE DEBIERON DE RECIBIR LA CAPACITACIÓN), Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE ATENDERÁ EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS CUALQUIER QUEJA DE LOS USUARIOS QUE RESULTE POR FALLAS EN LA ATENCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA ATENCIÓN.

EL PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR SERÁ DE INMEDIATO AL INCUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN EL SUPUESTO QUE EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO EN LA FECHA SOLICITADA, TENDRÁ HASTA UNA SEMANA DE PLAZO PARA IMPARTIR EL CURSO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA NOTIFICADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO DICHO CAMBIO.

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO: N/A

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN: N/A

CADUCIDAD DE LOS BIENES: N/A

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO: EN DONDE EL INSTITUTO LO INDIQUE

PERIODO DE GARANTÍA: N/A

La presente justifica su necesidad, en pro de mejorar, mediante la aplicación, implementación, fomento y difusión de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o validación de los proveedores (físicos, electrónicos) y los demás circunstancias que determinaron los procedimientos de abastecimiento. Convalida a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio: COL/ISS/05/2024/00264

Los espacios habilitados del presente documento fueron generados por la persona titular de la oficina de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, literales 1 y 8 del Manual de Operación de la Subdirección de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento. Convalida a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS ADSCRITOS
AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 02 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS: 5 DÍAS HÁBILES

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES: N/A

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS: N/A

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA: N/A

PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES:

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% [DIEZ POR CIENTO] DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y, EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% [DIEZ POR CIENTO], DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASP.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA



Los aspectos jurídicos del presente documento tienen prioridad por el proceso federal de la materia de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.1 numeral 1.4 de la Ley de Organización de la Federación de Estados Unidos con base en la resolución emitida por la Comisión Ejecutiva del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se respeta el registro de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requiridas, técnica y/o contractuales.
 COL/DIR/CP/2024/0264





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS ADSCRITOS
AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 02 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "LOS PROVEEDORES" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____, CLABE INTERBANCARIA _____ DEL BANCO _____, A NOMBRE DE _____, R.F.C. _____. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU

La presente justifica el monto de pago necesario por la persona titular de la Activa de Servicios Jurídicos de la OGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Activa de Servicios Jurídicos del Departamento Central, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La concurrencia se registra en el libro de folios.
 La presente justifica el monto de pago necesario por la persona titular de la Activa de Servicios Jurídicos de la OGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Activa de Servicios Jurídicos del Departamento Central, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La concurrencia se registra en el libro de folios.
 Los servicios jurídicos en materia de litigios se justifican sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el resultado de la investigación de los proveedores interesados y de las estrategias técnicas, económicas y de demás circunstancias que determinan el procedimiento de los actos requeridos, de conformidad con el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Activa de Servicios Jurídicos del Departamento Central.
 COL/SL/OC/2024/00264

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS ADSCRITOS
AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 02 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"LOS PROVEEDORES" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN AVISO ALGUNO, PODRÁ LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE OTORQUE "EL LICITANTE GANADOR", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUE "EL LICITANTE GANADOR" SE OBLIGA A PERMITIR LA REVISIÓN DEL PERSONAL QUE "EL INSTITUTO" DESIGNE PARA TAL FIN EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, interconformación, firmados y convalidación de la combinación de la investigación de mercado correspondiente. Si se modifica sobre la procedencia y/o viabilidad de los expedientes, escomisiones y las demás circunstancias que determinaron procedencia de estos expedientes, se deberá reanudar el proceso y/o convalidar.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefe de la Unidad de la Coordinación de Servicios Jurídicos de la COPLA Regional Colima, sin cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo, a solicitar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro tipo el folio.
 CO/LS/DC/2024/00264

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ [_____/100 MONEDA NACIONAL] [EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO] QUE REPRESENTA EL 10% [DIEZ POR CIENTO] DEL _____ [MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% [VEINTE POR CIENTO] DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Los asociados afiliados del Instituto Mexicano del Seguro Social que por la presente firman la presente póliza de Fianza de Cumplimiento, se comprometen a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley del Seguro Social y a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a lo dispuesto en el artículo 103 de su Reglamento, con base en la resolución emitida por la Secretaría de Economía y el Departamento de Administración y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a saber: la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro de fecho.

col/IS/CC/2024/0264





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA N ° LA-50-GYR-050GYR012-N-114-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS/AS
ADSCRITOS AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N11424-309-00

CONTRATO SAI:
P4M0102

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE

Los apellidos y nombres del presente documento tienen reservados para la persona titular de la materia de Servicios Jurídicos de la COADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.41, párrafo 1.º, 8.º y 9.º de la Ley de Organización de la Administración de los Estados, y en virtud de la facultad conferida por el numeral 1.º de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, para el ejercicio de las funciones de la materia de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del numeral 1.º de la presente, en el expediente 050GYR012N11424-309-00.



